

REGISTRO SANITARIO

PLAN DE HIGIENE

Según las directrices establecidas para registro de empresas cuya actividad tenga por objeto los materiales en contacto con alimentos, confirmamos que no pertenecemos a la industria obligada a obtener un Registro Sanitario.

Según se establece en el punto 2.A.b, “*no se registrarán operadores que sólo desarrollen actividades relacionadas con las categorías restantes de la clasificación RGSAA (envasado, distribución y almacenamiento)*” al no ser fabricantes del producto que finalmente está en contacto con el alimento, sino realizar un embalaje con el mismo.

Como conclusión, no estamos obligados a poseer Registro Sanitario ni podemos efectuar un registro como Operador responsable de materiales y objetos.

No obstante, nuestra empresa ha establecido un Plan de Higiene a través de un sistema de autocontrol el cual garantiza que los riesgos sanitarios que pudieran producirse en nuestras instalaciones como consecuencia del almacenamiento de productos.

Dicho sistema de autocontrol se aplica desde la recepción del producto en nuestras instalaciones hasta la salida del mismo para la entrega a nuestro cliente, a través de los siguientes ítems:

- Plan de mantenimiento de equipos e instalaciones
- Plan de control de plagas
- Plan de control de acceso de personal externo
- Plan de trazabilidad
- Plan de gestión de residuos